

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2017-00608-00  
Demandante: JAMEZ GARCIA  
Demandado: MARIA PAZ DE HERRERA

En atención al memorial suscrito por la Apoderada Judicial de la parte demandante, abogada MARIA FERNANDA CAMPO CASTRO, su poderdante, señor JAMEZ GARCIA donde informan que han llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada, señora MARIA PAZ DE HERRERA, por lo que solicitan la Suspensión de La diligencia de remate que se llevaría a cabo el día de hoy, a partir de las 2 pm. Por ser procedente la solicitud elevada por la parte ejecutante, se ordenará la Suspensión de la diligencia aludida, indicando que su programación a futuro está sujeta al incumplimiento del acuerdo y solo en ese entendido se señalará nueva fecha. En consecuencia, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR LA SUSPENSION DE LA DILIGENCIA DE REMATE programada para el día de hoy 13 de julio a partir de las 2 pm, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

**SEGUNDO:** INFORMAR que la programación a futuro de la diligencia de Remate está sujeta al incumplimiento del acuerdo al que han llegado las partes y solo en ese entendido se señalará nueva fecha.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p style="text-align: center;"><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____,</p> <p style="text-align: center;">hoy, __ de julio de 2021.</p> <p style="text-align: center;">MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
---

JA